



VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de las calles 524 e/119 y 119 bis, 119 bis e/523 y 524 y 523 / e/119 bis y 120, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las arterias mencionadas, la modalidad de ejecución será mediante contrato directo entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante la Empresa Gas del Estado el correspondiente proyecto de ejecución según constancias / obrantes a fjs. 28 del Expediente n° 4061-010405/83 y expedida la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 30 unidades contributivas 24 firman su adhesión, lo / que representa un 80%, cumplimentándose de esta manera lo / establecido en la Ordenanza General 165/73, art. 13 y 14 Capítulo III,

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo / previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública la ejecución de / -----la obra de extensión de la red de gas natural / en las calles 524 e/119 y 119 bis,,119 bis e/523 y 524 y 523 e/ 119 bis y 120.-

ARTICULO 2°:La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad / -----establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n° 165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y/ Empresas Constructoras".-

ARTICULO 3°:El costo de las obras será de pago obligatorio / -----para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra,prorrateándose el mismo por unidad contributiva,considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-
sr.-

